



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 146-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0007590-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, y Oficio N° 158-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0008181-2024, de fecha 21 de marzo de 2024 cursados por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 298 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000367-2024-GDS/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 146-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0007590-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, solicita autorización para la participación de su delegación al evento deportivo denominado "**2024 CITI PARA SWIMMING WORLD SERIES USA**", a realizarse del 11 al 13 de abril de 2024, en la ciudad de INDIANAPOLIS, ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante Oficio N° 158-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0008181-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, remite información complementaria;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 298 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando. Sin embargo, el entrenador Franz William Campos Panuera cuenta con opinión desfavorable debido a que no cuenta con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000367-2024-GDS/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, el evento Internacional denominado "**2024 CITI PARA SWIMMING WORLD SERIES USA**", es SUBVENCIONADO;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WEFDLQA**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) Este evento permitirán la participación de cinco (05) paradesportistas y dos (02) oficiales de la Asociación; (ii) La participación del seleccionado nacional de para natación, en el evento permitirá mejorar sus marcas personales en este año, y de esta manera ascender en el ranking mundial del área con miras a clasificar a los Juegos Paralímpicos de París 2024; (iii) En el evento brindará la posibilidad de obtener la clasificación médica funcional de manera oficial, a nivel internacional, de un para deportista de discapacidad física. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incurso en el trámite administrativo, toda vez que, el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, estando la delegación deportiva conformada por cinco (05) paradesportistas y dos (02) oficiales, quienes se encuentran protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dichos eventos deportivos internacionales, permitiéndose la evaluación de su nivel de preparación;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WEFDLQA**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2024, la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú en el evento deportivo internacional denominado "denominado **"2024 CITI PARA SWIMMING WORLD SERIES USA"**, a realizarse del 11 al 13 de abril de 2024, en la ciudad de INDIANAPOLIS, ESTADOS UNIDOS, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. FELICES ROJAS, DONIA : PARADEPORTISTA
2. SILVA DÍAZ, JOSE MANUEL : PARADEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

1. CHAVEZ SILVA, ROSA DEL PILAR : JEFE DE DELEGACIÓN

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. APAESTEGUI FARFAN, MICAELA : PARADEPORTISTA
2. SONO PEBE, ISAIAS : PARADEPORTISTA
3. WOO CHAMORRO, RODRIGO EMANUEL : PARADEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

1. SONO RUESTA, JAVIER ARTURO : ASISTENTE

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, iniciará el 11 de abril de 2024 y culminará el 13 de abril de 2024, siendo la fecha de ida, el 07 de abril de 2024 y la fecha de retorno, el 14 de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 298 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 21 de marzo de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WEFDLQA**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0007590-2024
Exp. 0008181-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WEFDLQA**

